

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 2083/2013. (PP. 2776/2015).*

NIG: 4109142C20130062386.

Procedimiento: Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 2083/2013. Negociado: 4P.

De: Doña Belén González Martín y Don Juan Carlos Ostos Almagro.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

Contra: Don Juan Antonio Doña Sumariva.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (Arrendamientos -249.1.6) 2083/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Sevilla, a instancia de doña Belén González Martín y de Juan Carlos Ostos Almagro contra don Juan Antonio Doña Sumariva sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 116/2015

En Sevilla, a tres de junio de dos mil quince.

Han sido vistos por don Francisco Javier Millán Bermúdez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla y su Partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con núm. 2083/13, a instancia de doña Belén González Martín y don Juan Carlos Ostos Almagro, representados por el Procurador don Francisco José Pacheco Gómez, contra don Juan Antonio Doña Sumariva, con DNI núm. 28.919.196-P, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución contractual y reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la presente en base a los siguientes,

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Pacheco Gómez, en nombre y representación de doña Belén González Martín y don Juan Carlos Ostos Almagro, contra don Juan Antonio Doña Sumariva, con DNI núm. 28.919.196-P, en situación procesal de rebeldía:

1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato privado de compraventa celebrado entre las partes de fecha 2 de agosto de 2013.

2.º Debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a los actores la suma total de tres mil euros (3.000 euros), junto al interés legal del dinero desde la interpelación judicial.

Se imponen las costas al demandado.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de interponerse, en su caso, ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Doña Sumariva, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de octubre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.